



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES**

Cuadragésima cuarta reunión

Dresde (Alemania)

2-6 de octubre de 2024

**ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS
ÓRGANOS AUXILIARES**

**ASUNTOS PLANTEADOS EN EL 46.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX
ALIMENTARIUS Y EN LAS REUNIONES 85.ª Y 86.ª DE SU COMITÉ EJECUTIVO**

Cuestiones informativas

Normas y textos afines adoptados por la Comisión¹

1. La Comisión del Codex Alimentarius (CAC), en su 46.º período de sesiones (2023), adoptó lo siguiente:
 - La revisión de la *Norma para preparados complementarios* (CXS 156-1987) (renombrada *Norma para preparados complementarios para lactantes de más edad y producto para niños pequeños*) en los trámites 5/8 y 8, señalando que la lista de aditivos alimentarios sería sustituida por los textos recomendados por el CCFA, en su 53.ª reunión, y adoptados por la CAC, en su 46.º período de sesiones. Del mismo modo, debido a la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas sobre productos del CCNFSDU con las de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (NGAA, CXS 192-1995), se revisaron las secciones sobre aditivos alimentarios en las otras cinco normas, esto es: *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981), *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981), *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CXS 74-1981), *Norma para preparados dietéticos para regímenes de control del peso* (CXS 181-1991) y *Norma para preparados dietéticos para regímenes muy hipocalóricos de adelgazamiento* (CXS 203-1995). También se revisaron las *Directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo* (ATLC) (CXG 95-2022).
 - Las modificaciones de la *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981).
 - Las modificaciones de las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CXG 10-1979).
 - Los principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes para personas de entre 6 y 36 meses de edad, en el trámite 5.
 - El nivel máximo para el plomo en los alimentos listos para el consumo destinados a lactantes y niños pequeños, para su inclusión en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995), en el trámite 8.
 - Los planes de toma de muestras para las aflatoxinas totales en determinados cereales y productos

¹ Párrs. 48, 53, 55, 61 (vi), (viii), 68 (ii) y 92 (i) de REP23/CAC.

elaborados a base de cereales, incluidos los alimentos para lactantes y niños pequeños, para su inclusión en CXS 193-1995.

Futuro del Codex²

2. El Comité Ejecutivo, en su 85.^a reunión (2023), acordó utilizar el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 para orientar la futura dirección del Codex.
3. El Comité Ejecutivo, en su 86.^a reunión (2024):
 - instó a que más miembros asumieran funciones de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités para garantizar su sostenibilidad e inclusividad, al tiempo que reconoció los desafíos a los que podían enfrentarse estos miembros. También alentó a la Secretaría del Codex y a las personas experimentadas en dirigir los grupos de trabajo a buscar proactivamente la participación de otros miembros y a proporcionarles orientación y apoyo;
 - recordó a los comités del Codex la importancia de la buena gestión del trabajo y de la asignación de prioridades para evitar el establecimiento de demasiados grupos de trabajo y la consiguiente carga para las personas involucradas y, a su vez, garantizar que los temas del programa pudieran debatirse adecuadamente dentro del tiempo disponible para la sesión plenaria.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031³

4. El Comité Ejecutivo, en su 85.^a reunión, examinó el primer borrador de los elementos que debían incluirse en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031, en particular, la visión, la misión, los valores fundamentales, los motores del cambio, la función del Codex y una descripción de alto nivel sobre los métodos de trabajo del Plan estratégico del Codex para 2026-2031.
5. El Comité Ejecutivo, en su 86.^a reunión, continuó los debates sobre el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 y acordó lo siguiente:

i) Los siguientes tres objetivos estratégicos y un objetivo funcional:

Objetivos estratégicos

- Responder a las necesidades de los miembros para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas equitativas en el comercio en un panorama mundial en constante evolución elaborando normas con base científica.
- Fortalecer las relaciones con las organizaciones internacionales pertinentes promoviendo un enfoque integral para hacer frente a los desafíos a nivel mundial.
- Maximizar la repercusión del Codex aumentando la visibilidad y el uso de las normas.

Objetivo funcional

- Gestionar el trabajo mediante sistemas y prácticas que contribuyan al cumplimiento eficiente y eficaz de todos los objetivos estratégicos del Plan estratégico.

ii) Solicitar a la Secretaría del Codex que publicara una carta circular en septiembre de 2024 solicitando observaciones sobre los resultados y los objetivos estratégicos y el objetivo funcional acordados, que serían elaborados por el Presidente y los vicepresidentes de la CAC.

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

Asuntos que se presentan a título informativo o que requieren la adopción de medidas

Trigésima tercera reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO)⁴

6. El CCEURO, en su 33.^a reunión (2024), acordó brindar a la atención del CCNFSDU, en su 44.^a reunión, la creación de un GTE del CCEURO sobre directrices dietéticas.

² Párr. 38 (i) de REP23/EXEC2; párr. 61 (iii), (v) de REP24/EXEC1.

³ Párr. 54 (i) a de REP23/EXEC2; párrs. 77 y 79 (i), (iv) de REP24/EXEC1.

⁴ Párr. 56 (iv) de REP24/EURO.

Quincuagésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)⁵

7. El CCFA, en su 53.^a reunión (2023), acordó solicitar al CCNFSDU que estudiara si en el documento CXS 73-1981 se permitía el uso de los aditivos alimentarios enumerados en CXG 10-1979, Parte D, como sustancias inertes portadoras de nutrientes, al tiempo que señaló que el GTE del CCFA no pudo llegar a un acuerdo sobre si en el documento CXS 73-1981 se permitía o no el uso de los aditivos alimentarios enumerados en CXG 10-1979, Parte D, como sustancias inertes portadoras de nutrientes.

Quincuagésima cuarta reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)⁶

8. El CCFA, en su 54.^a reunión (2024), solicitó al CCNFSDU que evaluara la necesidad/justificación tecnológica del copolímero de metacrilato básico en las normas para productos que son de su competencia en las categorías 13.1, 13.2 y 13.3 de la NGAA. Estas normas para productos básicos son las siguientes: *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981), *Norma para preparados complementarios para lactantes de más edad y producto para niños pequeños* (CXS 156-1987), *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981), *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CXS 74-1981) y *Directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC)* (CXG 95-2022).

Cuadragésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)⁷

9. El CCMAS, en su 43.^a reunión (2024), acordó:
- i. remitir el documento sobre factores de conversión del nitrógeno en proteínas para su aprobación como anexo para CXS 234-1999 por la CAC en su 47.^o período de sesiones (Apéndice II, Parte 3).
 - ii. informar a los comités de productos pertinentes sobre los factores de conversión del nitrógeno en proteínas y recordarles que era su responsabilidad identificar y comunicar al CCMAS los factores de conversión del nitrógeno propuestos para facilitar el proceso de ratificación;
 - iii. recomendar a los comités de productos pertinentes que estudiaran la posibilidad de revocar los valores Nx en sus normas para productos.

RECOMENDACIONES

10. Se invita al CCNFSDU a que, en su 44.^a reunión:
- i. tome nota de la información proporcionada anteriormente en los párrafos 1-6 y 9 (i-ii);
 - ii. aliente a los miembros y observadores a participar activamente en las oportunidades de contribuir a los debates sobre el desarrollo del Plan estratégico del Codex para 2026-2031 proporcionando respuestas a las circulares pertinentes;
 - iii. considere:
 - a. si en el documento CXS 73-1981 se permite el uso de los aditivos alimentarios enumerados en CXG 10-1979, Parte D, como sustancias inertes portadoras de nutrientes (párr. 7);
 - b. la justificación tecnológica del copolímero de metacrilato básico (párr. 8) en el tema 5 del programa;
 - c. la conveniencia de mantener los valores Nx en las normas para productos básicos que son competencia del CCNFSDU (párr. 9).

⁵ Párr. 53 de REP23/FA.

⁶ Párr. 100 de REP24/FA.

⁷ Párr. 76 de REP24/MAS.